



**ORDEN PEJ/7/2025, de 8 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 27 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candasnos (Huesca), promovidos por la mercantil Glide Energy SL.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 27 de diciembre de 2024, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candasnos (Huesca), promovidos por la mercantil Glide Energy SL se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

**ACUERDO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROGANADEROS Y PRODUCCIÓN DE BIOMETANO EN MAGALLÓN (ZARAGOZA), ESQUEDAS-LA SOTONERA (HUESCA) Y CANDASNOS (HUESCA), PROMOVIDOS POR LA MERCANTIL GLIDE ENERGY SL.**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de los proyectos de construcción de tres plantas de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candasnos (Huesca), promovidos por la mercantil Glide Energy SL.

Con fecha 7 de mayo de 2024 tuvo entrada en la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, a través de Registro electrónico del Gobierno de Aragón, una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de Aragón del proyecto empresarial para la "construcción de una planta de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano", promovido por la sociedad mercantil Biometano Magallón SL, para su instalación en el municipio de Magallón (Zaragoza), al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2024 tuvo entrada en la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, a través de Registro electrónico del Gobierno de Aragón, una petición de ampliación de la anterior solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de Aragón de fecha 7 de mayo de 2024, ampliando el proyecto empresarial con la construcción de dos plantas adicionales de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano, promovidos por las socie-



dades mercantiles Glide Energy Renovables XII SL, en Esquedas y La Sotonera (Huesca), y L E Renovables I SL, en Candanos (Huesca), al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

#### I. Identificación del promotor.

Las tres sociedades mencionadas - Biometano Magallón SL, Glide Energy Renovables XII SL y L E Renovables I SL - pertenecen al 100% a la mercantil Glide Energy SL, a la que, en consecuencia, cabe considerar como promotora de los proyectos de las tres plantas de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en tres ubicaciones distintas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Glide Energy SL es una sociedad dedicada al desarrollo e inversión en proyectos de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano, así como de otras energías renovables en España.

Atendiendo a lo incluido en la memoria presentada, el equipo gestor de Glide Energy SL tiene una amplia experiencia en el desarrollo y en la inversión de este tipo de proyectos, acumulando conjuntamente más de 20 años de experiencia en esta actividad, así como 4,8 GW de capacidad ejecutada por un valor total de 3.500 millones de euros. Actualmente, Glide Energy SL tiene una cartera de proyectos propia en desarrollo de cuatro plantas de aprovechamiento de subproductos agroganaderos y producción de biometano y 2,24 GW de potencia renovable.

Por otro lado, Glide Energy SL tiene como socios en los distintos proyectos a empresas líderes a nivel mundial, como la multinacional energética danesa Orsted, así como inversores institucionales como Liechtenstein Group.

#### II. Descripción del proyecto.

El proyecto tiene por objeto la construcción de tres plantas de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano. Se trata de un proyecto de economía circular que consiste en la recolección de los subproductos ganaderos (purines, estiércoles, gallinaza) y subproductos agrícolas (restos de cosechas y de la industria agroalimentaria) locales para valorizarlos mediante un proceso de digestión anaerobia, lo que permite la obtención de tres productos:

- Biometano, un gas renovable que como vía principal se inyectará al gasoducto para su consumo local en sustitución del gas natural. La inyección se realizará en la estación de Enagás a una distancia de 2.800 metros de la planta.

- Digerido con clasificación de fertilizante, que se podrá vender y utilizar en la agricultura local.

- CO<sub>2</sub> de origen biogénico que se utilizará para sustituir el CO<sub>2</sub> en industrias locales como el utilizado en procesos de depuración de aguas.

Los proyectos de cada una de las tres plantas de biometano se distribuyen en las siguientes áreas funcionales, según el proceso llevado a cabo en cada una de ellas:

- Área 1. Área de control de entrada y salida.

- Área 2. Área de recepción, pretratamiento y alimentación de la materia orgánica que alimenta a la planta.

- Área 3. Área de digestión.

- Área 4. Área de tratamiento y acopio de digerido.

- Área 5. Tratamiento de gas.

- Área 6. Calor.

- Área 7. Zonas comunes. químicos y punto limpio de gestión de subproductos agroganaderos.

- Área 8. Viales y patio de camiones.

- Área 10. Zona de equipamiento eléctrico.

Asimismo, se instalarán también gasoductos enterrados para conectar las plantas con la red de transporte de gas, así como equipos de monitoreo para garantizar un funcionamiento óptimo.

En cuanto a la ubicación geográfica de las tres plantas, la primera de ellas se situará en Magallón (Zaragoza). La segunda planta se ubicará en la localidad de Esquedas (municipio de La Sotonera), de Huesca. Finalmente, la tercera planta se instalará en Candanos (Huesca).

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, según el promotor, la previsión es que la planta de Magallón esté operativa en el último trimestre de 2025, y las de Esquedas y Candanos en el primer trimestre de 2026, de acuerdo con los siguientes cronogramas:



	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024	1T 2025	2T 2025	3T 2025	4T 2025	1T 2026
Ingeniería									
Obtención de Permisos									
Fase de Licitación									
Construcción									
Puesta en Marcha									

	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024	1T 2025	2T 2025	3T 2025	4T 2025	1T 2026
Ingeniería									
Obtención de Permisos									
Fase de Licitación									
Construcción									
Puesta en Marcha									

III. Valoración del interés autonómico concurrente en la inversión.

Por lo que se refiere a la valoración del interés autonómico concurrente en la inversión, con referencia al proyecto inicial de instalación de una planta en Magallón (Zaragoza), el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) emitió informe con fecha 17 de junio de 2024, en sentido favorable a la viabilidad económico-financiera de las actuaciones previstas.

Por su parte, la Dirección General de Política Económica emitió informe con fecha 30 de octubre de 2024, analizando el impacto socioeconómico asociado al proyecto.

De acuerdo con la memoria presentada por el promotor, la inversión en el proyecto de construcción de tres plantas de tratamiento y valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano, asciende a 86.894.368 euros. Esta inversión se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Proyecto Magallón	Proyecto Esquedas	Proyecto Candasnos	Inversión total 3 proyectos
Planta de biometano	21.960.271 €	27.951.423 €	27.951.423 €	
Gaseoducto	653.443 €	739.457 €	739.457 €	
Otros	1.627.765 €	2.635.565 €	2.635.565 €	
<b>Total</b>	<b>24.241.478 €</b>	<b>31.326.445 €</b>	<b>31.326.445 €</b>	<b>86.894.368 €</b>

En cuanto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, el promotor prevé la creación conjunta de 36 empleos directos y 105 empleos indirectos durante todo el periodo de operación de las tres plantas, que se estima superior a 25 años. Además, durante la etapa de construcción de las plantas se prevé crear 150 empleos directos. En concreto, en cada una de las plantas, la distribución del empleo directo sería la siguiente:

Personal	Número de empleados
Maquinistas y operarios	7
Técnicos de Mantenimiento	2
Encargado de la planta	1
Personal administrativo	1
Personal de seguridad	1
<b>Total</b>	<b>12</b>

Adicionalmente, en cada una de las tres plantas se prevé la generación de hasta 35 empleos indirectos relacionados con las actividades de logística del proyecto (transporte de los subproductos y del fertilizante y CO2 biogénico) y 50 puestos durante la fase de construcción.

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto, se debe considerar que la creación de las tres nuevas plantas productivas no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino también la generación de nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación de las mismas.

En este sentido, cabe señalar que según los últimos datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), se registraron 37 personas paradas en el mes de septiembre de 2024 en la localidad de Magallón (488 en la Comarca Campo de Borja), 19 en La Sotonera (2.453 en la Comarca de la Hoya de Huesca) y 6 en Candasnos (551 en la Comarca de Bajo



Cinca), por lo que la ejecución de estos proyectos supondría un impulso para la reducción del desempleo existente.

La instalación de estas tres plantas potenciará una actividad económica estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón, como son las energías renovables. Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

Además, la ejecución de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la Energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,7% del VAB total de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las estimaciones del IAEST. La importancia estratégica del sector energético se ve amplificada al tener en consideración su carácter de input esencial para el resto del tejido productivo regional.

La implantación de un proyecto de estas características permite poner en marcha un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. A su vez, la generación de empleo local cualificado contribuye a reforzar la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para las localidades de Magallón, Esquedas (La Sotonera) y Candasnos, sino para el conjunto de Aragón.

Por otra parte, el proyecto está directamente vinculado con la Economía Circular, otro de los sectores considerados estratégicos por el Gobierno de Aragón, que de acuerdo con las estimaciones del IAEST representa el 1,94% del VAB y el 2,71% del empleo en la Comunidad Autónoma.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto presentado, que contribuirá a incrementar todavía en mayor medida la especialización relativa de las comarcas del Campo de Borja (planta de Magallón) y del Bajo Cinca (planta de Candasnos) en la rama productiva de Extractivas, Energía y Agua y a mejorar la especialización relativa de la comarca de la Hoya de Huesca (planta de Esquedas). Así, según los últimos datos disponibles del IAEST, que analizan el VAB, el peso de la citada rama, en relación al total del VAB del Campo de Borja, alcanzaba el 20,1% en el año 2022 (último dato disponible), mientras que dicho dato era del 3,1% en la Hoya de Huesca y del 5,5% en Bajo Cinca, frente al 4,9% del conjunto de Aragón.

Finalmente, el proyecto contribuye a la sostenibilidad de las actividades agroganaderas e industriales, mediante la valorización y tratamiento de los residuos orgánicos, disminuyendo los efectos contaminantes sobre el suelo y los acuíferos, lo que está en línea con los objetivos de Aragón Circular y con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento de la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), lo que contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación y mantenimiento de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Política Económica concluye informando favorablemente la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candasnos (Huesca), promovido por la mercantil Glide Energy SL, a los efectos previstos en el



Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Con fecha 5 de noviembre de 2024, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candanos (Huesca).

La citada Dirección General indica en su informe que la puesta en servicio de las instalaciones descritas en el documento, relativas a instalaciones sometidas a la reglamentación industrial, tales como instalaciones frigoríficas, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, etc, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria "las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad" y el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece, en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

Indica igualmente que Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas industriales de diversos sectores como la maquinaria de construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química e industria agroalimentaria, sin olvidar la automoción. La importancia económica del sector industrial radica no solo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su alta actividad de investigación e innovación.

Este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de fomento de la actividad industrial aragonesa que se lleva a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Apoya una mayor diversificación y especialización industrial.
- Aporta elementos que mejoran la exportabilidad de los productos aragoneses.
- Fomenta un mercado laboral de calidad y con estabilidad.
- Incrementa la productividad del empleo producido.
- Requiere e induce capacidades de investigación en innovación, pues la actividad presenta elementos novedosos en su localización y en los sectores afectados.
- Genera un importante nivel de actividad económica en el sector agrario, en el industrial y en el sector de servicios.
- En este caso concreto produce notables sinergias con la actividad agrícola, con la economía circular y con la mejora del sector energético sostenible.
- Coopera con las políticas de vertebración del territorio.
- Se alinea con las políticas de transición energética de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Puede repercutir muy positivamente en el prestigio del sector de la economía circular de la Comunidad.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Promoción Industrial e innovación ha informado favorablemente la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, la Dirección General de Energía y Minas emitió informe sobre la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candanos (Huesca).

En concreto, en lo que a energía se refiere, materia sustantiva del proyecto, este proyecto contribuye a la descarbonización de la economía a partir de generación de energía sostenible y asequible biogás (biometano) para usos domésticos, industriales y de transporte del gas natural haciéndolo 100% renovable, inyectado el gas en la actual red ya desarrollada de gas natural y así almacenar la energía renovable excedentaria.

Las plantas de producción de biogás (biometano) tanto para la generación de energía eléctrica como para la generación de energía térmica, así como el impulso de nuevas aplicaciones del biogás mediante su inyección en la red de transporte o, en su caso, en la red de distribución ya vienen recogidas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020/2025.

También, la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, y publicado



en el “Boletín Oficial del Estado” de 31 de marzo de 2021, recoge la promoción de los gases renovables como vectores energéticos renovables que puede utilizarse tanto para generar electricidad, como para cubrir demanda energética en procesos industriales de alta temperatura y en el transporte. Esta medida se refiere principalmente pero no exclusivamente a: biogás, biometano e hidrógeno de origen 100% renovable (tanto el recurso como la energía empleada en el proceso de obtención).

El PNIEC recoge que el impulso de la utilización del gas renovable se centra en la superación de las principales barreras tanto técnicas como administrativas a las que debe hacer frente. Tales barreras son, entre otras:

- Elevado coste de producción a partir de fuentes renovables, muy superior a la extracción y procesamiento de los combustibles fósiles o a la producción de gas descarbonizado (o de bajo contenido en carbono) a partir de materias primas de origen fósil.
- Inexistencia de un certificado de origen reconocido que garantice su origen renovable y valore su consumo.
- Necesidad de establecer con claridad los derechos, obligaciones y responsabilidades de los agentes involucrados en la producción, transporte y comercialización de gas renovable, dotándolos de la seguridad jurídica necesaria para emprender su actividad.
- Conveniencia de definir las condiciones para la inyección física (conexión) y la prestación del servicio de transporte y distribución del biometano (acceso).
- Desconocimiento por parte de los usuarios finales, especialmente en cuanto a la seguridad en su manejo y la validez de los equipos, siendo necesarias acciones de difusión, información y concienciación.
- Déficit de instalaciones de suministro. Por ejemplo, la instalación de hidrogeneras está sometida a un conjunto de procedimientos complejos para obtener los permisos requeridos, siendo reguladas como un conjunto de instalaciones independientes. Suponen elevadas inversiones y largos plazos de recuperación.

A la vista de las barreras anteriores, el PNIEC apunta que se fomentará, mediante la aprobación de planes específicos, la penetración del gas renovable, incluyendo el biometano, el hidrógeno 100% renovable y otros combustibles en cuya fabricación se hayan usado exclusivamente materias primas y energía, ambas de origen renovable, incluyendo acciones de I+D+i tanto para el biogás y el hidrógeno como para las tecnologías menos maduras como el “power to gas”. Para la realización de estos planes específicos, entre otros aspectos se deberá incluir:

- El desarrollo de regulaciones que permitan la inyección de dichos gases renovables en la red de gas natural.
- La determinación de un sistema de garantías de origen de los gases renovables que acredite la procedencia y trazabilidad de los mismos y el impacto ambiental asociado a su producción y uso.

Los objetivos recogidos en el PNIEC se alinean con los fijados por el Consejo Europeo de 10 y 11 de diciembre de 2020, en el que se acordó la reducción de emisiones de la Unión Europea de, al menos, un 55 % en 2030, respecto a los niveles de 1990, con la pretensión de alcanzar la neutralidad climática en la Unión en 2050, conforme a los objetivos de París.

El PNIEC 2021-2030 identifica objetivos y adopta medidas en las cinco dimensiones de la Unión de la Energía:

- La descarbonización, incluidas las energías renovables.
- La eficiencia energética.
- La seguridad energética.
- El mercado interior de la energía.
- La investigación, innovación y competitividad.

La Comisión Europea tiene previsto adoptar un nuevo marco para regular los mercados de gas descarbonizado, mediante cambios en la Directiva 2009/73 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y en el Reglamento 715/2009 sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural. De igual forma, tal y como se ha apuntado anteriormente, el estado también tiene pendiente el desarrollo de regulaciones que permitan la inyección de dichos gases renovables en la red de gas natural.

Por ello, la tramitación administrativa de este tipo de instalaciones se deberá realizar con especial cuidado en el actual marco regulatorio de la Ley de sector de hidrocarburos y de la Ley de Industria.

Con base en estas consideraciones, la Dirección General de Energía y Minas concluye informando en sentido favorable a la declaración de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.



#### IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candanos (Huesca), promovido por la mercantil Glide Energy SL, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2024, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos agroganaderos y producción de biometano en Magallón (Zaragoza), Esquedas-La Sotonera (Huesca) y Candanos (Huesca), promovido por la mercantil Glide Energy SL, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.